



Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO N° 4.780.-

//sario, 26 de setiembre de 1977.-

VISTO lo solicitado por la Asociación Empresaria de Rosario, y teniendo en cuenta lo expuesto y aconsejado precedentemente por la Dirección General de Inspección General y / Abastecimiento, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.- MODIFICASE el art. 2° del Decreto-Ordenanza N° 4.183/77 (Código de Publicidad) el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Art.2°.- La Dirección General de Inspección General y Abastecimiento, por conducto / " de la Oficina de Publicidad deberá arbitrar los recaudos conducentes a la / " adecuación de todos los elementos publicitarios instalados en el Municipio con relación a las normas que se están / " tuyen por el presente, para lo cual se / " establecerá como único e improrrogable / " plaze, hasta el 1° de agosto de 1978, / " para regularización de las situaciones / " existentes y en contravención".

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dese al A.M.

[Firma]
Sup. Corb. (RE) ENRIQUE A. MAD LAURICIN
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Firma]
DAP. MAY. 06/10/77 FELIX CRISTIANI
INTENDENTE MUNICIPAL